

## URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. (URBAS)

**D. Juan Antonio IBÁÑEZ FERNÁNDEZ**, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil **URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. (URBAS)**, entidad domiciliada en Madrid, calle Princesa nº 61, y C.I.F. nº A-08049793, ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** comparezco a fin de poner en su conocimiento el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado en el día de ayer, 16 de febrero de 2006, el Folleto Informativo de la ampliación de capital por aportaciones dinerarias y no dinerarias de URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A. (en adelante, la "Compañía" o "URBAS") que, tal y como se anunció el pasado 23 de junio de 2005 a raíz de la Junta General de Accionistas celebrada ese día, se efectuará de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

- **Número de acciones a emitir:** Se emitirán CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (45.338.288) nuevas acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,64 euros de valor nominal cada una. El importe efectivo global de la ampliación de capital ascenderá a 29.016.504,32 euros, asumiendo su completa suscripción. La oferta comprende dos tramos: primer tramo de ampliación de capital por aportaciones dinerarias mediante la puesta en circulación de un máximo de 32.666.498 nuevas acciones ordinarias y un segundo tramo de ampliación de capital por aportaciones no dinerarias mediante la puesta en circulación de un máximo de 12.671.790 nuevas acciones ordinarias. El primer tramo va dirigido al público inversor en general existiendo sobre el mismo derecho de suscripción preferente sólo para los titulares de acciones antiguas no incluyéndose entre las mismas 1.278.157 acciones ordinarias correspondientes a la reciente ampliación de capital por compensación de créditos inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre de 2005 y pendiente de finalización del trámite de admisión a cotización. El segundo tramo va dirigido a la sociedad vinculada Guadahermosa Proyectos Urbanísticos, S.L. como titular de las 181 parcelas urbanas que constituyen la aportación no dineraria y en ella se ha suprimido el derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- **Representación:** Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") la entidad encargada de la llevanza del registro contable.
- **Tipo de emisión:** Las acciones nuevas se emitirán a un precio de emisión de 0,65 euros por acción, que corresponden a 0,64 euros de valor nominal y una prima de emisión de 0,01 euro por acción.
- **Derecho de suscripción preferente:** Los accionistas que, con arreglo a los registros contables de cualquier entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), lo sean el día de publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada acción antigua.

- **Procedimiento de suscripción:** El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente (“Periodo de Suscripción Preferente”) será de quince (15) días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME. Como quiera que está previsto que el citado anuncio se publique en el BORME el próximo día 20 de febrero de 2006, el Periodo de Suscripción Preferente se extendería, en principio, desde el 21 de febrero hasta el 7 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares (los “Suscriptores Iniciales”) y deseen incrementar su participación podrán asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las “Acciones Sobrantes”). Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos los valores. El procedimiento para la suscripción de las Acciones Nuevas y la solicitud de acciones adicionales se detalla en el Folleto Informativo de la emisión. En el supuesto de que finalizado el Periodo de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, éstas se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales que las hubieran solicitado con arreglo a las reglas de prorrateo indicadas en el Folleto Informativo de la emisión. Si transcurrido el Periodo de Suscripción Preferente y el periodo de asignación de Acciones Sobrantes existiera aún un remanente de acciones sin suscribir, el Consejo de Administración de URBAS tendrá la facultad discrecional de asignar y adjudicar todas o parte de dichas acciones no suscritas, habiendo encargado a Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. la colocación de dichas acciones.

- **Desembolso:** El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las Acciones Sobrantes que se adjudiquen a los suscriptores durante el periodo de asignación de Acciones Sobrantes, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas. Por último, las personas que suscriban acciones durante el periodo de asignación discrecional deberán desembolsar íntegramente el importe de dichas acciones en el momento de la suscripción.
- **Suscripción incompleta:** En el acuerdo de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- **Derechos de las Acciones Nuevas:** Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de URBAS actualmente en circulación desde el momento en que queden inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear. En particular, las Acciones Nuevas participarán de los resultados obtenidos por la Compañía desde el 1 de enero de 2006, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2006.
- **Cotización en Bolsa:** URBAS solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- **Folleto de emisión:** El Folleto Informativo de la emisión y oferta de suscripción de las Acciones Nuevas que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido aprobado y registrado por la CNMV, en cuya sede podrá ser consultado. Asimismo existirán ejemplares del Folleto a disposición del público en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el domicilio de la Entidad Agente, Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. sito en Paseo de la Habana 74, Madrid y en el domicilio social de URBAS, sito en Princesa 61, 1º Izqª, Madrid. Por último, el Folleto se encontrará disponible en las páginas web de URBAS ([www.urbanizacionesytransportes.com](http://www.urbanizacionesytransportes.com)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, a 17 de febrero de 2006

**Juan Antonio Ibáñez Fernández**  
**Consejero Delegado**